



RESOLUCIÓN N° 1183/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA PREPARACIÓN DE SERVICIOS DE ASFALTADO CON CANALIZACIONES (ID N° 477.506), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 30 de marzo del 2026.-

VISTO: El Memorandum N° 159/20226 de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita la emisión de la Resolución de llamado; teniendo en cuenta que el presupuesto 2026 se encuentra aprobado, por la que el proceso deja de ser Ad referéndum, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada ha sido prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad y autorizada mediante la Resolución N.° 812/2025 J.M., que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, proforma de contrato y el precio referencial correspondiente.

Que en el Presupuesto Municipal vigente existen asignaciones suficientes en el Objeto de Gasto 521 30 para cubrir la contratación, sin objeciones al respecto.

Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que, conforme a la Resolución N° 15/I.M., se han designado miembros permanentes del Comité Evaluador para analizar las ofertas presentadas en procesos de contratación convocados por la Unidad Operativa de Contrataciones en el ámbito de bienes, servicios y obras. -

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 01/26 para la contratación de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

...///...
MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.



Don. Daniel Pereira Mujica
Intendente Municipal
MCDE

VISIÓN

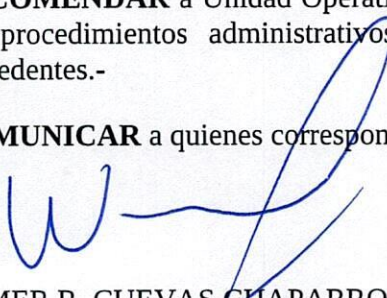
ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1183/I.M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA PREPARACIÓN DE SERVICIOS DE ASFALTADO CON CANALIZACIONES (ID N° 477.506)”**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-


Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

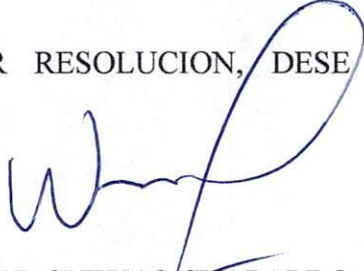
VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

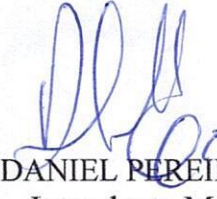
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN 812/2025 J.M.

Ciudad del Este, 11 de diciembre del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -



Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 812/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA PREPARACIÓN DE SERVICIOS DE ASFALTADO Y CANALIZACIONES – AD REFERÉNDUM 2026 (ID N° 477.506)”.

Ciudad del Este, 9 de diciembre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 02/I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la “Construcción de Pavimento Tipo Empedrado para Preparación de Servicios de Asfaltado y Canalizaciones – Ad Referéndum 2026 (ID N° 477.506)”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la Proforma de Contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece que corresponde a la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas, y aprobar los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Que los precios establecidos como referenciales dentro del PBC fueron elaborados conforme a los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 454/24, encontrándose respaldados por el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 32/2025.

Que, respecto a la disponibilidad presupuestaria, la Resolución N° 730/I.M. aprueba e incluye en el Programa Anual de Contrataciones la Licitación Pública Nacional N° 01/2026, asignando recursos en el Sub Objeto de Gasto 521 “Construcciones de obras de uso público”, por un monto total de Gs. 6.310.841.320 (guaraníes seis mil trescientos diez millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos veinte).

Que las documentaciones adjuntas, tales como Especificaciones Técnicas, plazos, condiciones de entrega, el PBC, la Proforma de Contrato y los formularios correspondientes, elaboradas por la Dirección de Área Urbana y la UOC, se ajustan a los parámetros de la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

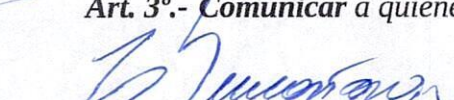
Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2025, según Acta N° 227; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, por la suma de Gs. 6.310.841.320, y la Proforma de Contrato, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la “Construcción de Pavimento Tipo Empedrado para Preparación de Servicios de Asfaltado y Canalizaciones – Ad Referéndum 2026 (ID N° 477.506)”, conforme a la Ley N° 3966/2010 y la Ley N° 7021/22.

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la “Construcción de Pavimento Tipo Empedrado para Preparación de Servicios de Asfaltado y Canalizaciones – Ad Referéndum 2026 (ID N° 477.506)”.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ
Presidente J.M.